

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 053 DE 2022 (Julio 18)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, reglamento interno del concejo,

C O N S I D E R A N D O :

- ✦ Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;
- ✦ Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2.000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 0233 del 15 Octubre del 2020, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2021;
- ✦ Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley 2075 de Enero 8/2021, se liquidan los Honorarios para la vigencia 2021 con base al valor de los honorarios para la vigencia 2021 más 1.61% correspondiente al IPC, causado en el año 2020, esto conforme a la fórmula definida por la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS-FENACON**, así:

$$\text{Valor Sesión año 2021} + \text{Variación IPC año 2021} = \text{Valor Sesión año 2022}$$

- ✦ Que de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, y conforme lo indica la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS- FENACON**, mediante la Circular 001 de 2022, se determina el valor de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia del año 2022, en valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$469.766.00) MCTE.**
- ✦ Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, modificado por el artículo 2 de la ley 2075 de 2021, el Secretario General del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente;
- ✦ Por lo anterior y conforme anexo1 de la presente la mesa directiva,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2022, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$469.766.00) MCTE.**, cada una.

ARTICULO 2°.- Que, de conformidad a lo anterior, reconózcase a favor de los concejales de esta Corporación Edilicia los siguientes valores económicos producto de su asistencia a las sesiones ordinarias del 01 al 14 de Julio de 2022, así

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días Pagados del 01 al 14 de julio de 2022	No	TOTAL A PAGAR
1	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
2	JHON BLERT CORENA AHUMADA	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
3	JASER CRUZ GAMBINDO	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
4	MORGAN EGEA SANCHEZ	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
5	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 053 DE 2022 (Julio 18)	Versión: 02

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días Pagados del 01 al 14 de julio de 2022	No	TOTAL A PAGAR
6	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
7	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
8	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
9	EDGARDO MOSCOTE PABA	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
10	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
11	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
12	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
13	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	01, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	8	\$ 3.758.128
14	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
15	JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
16	WILMAR VERGARA ROBLES	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9	\$ 4.227.894

ARTÍCULO 2°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al Numeral **03010201 (Honorarios)**, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

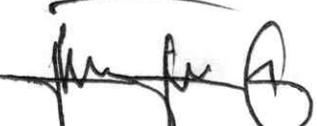
ARTICULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

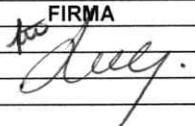
Expedida en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
 Primer Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR
 Secretario General Concejo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Hanner Diaz	Abogado	
Revisó	Leidy Serpa	Abogada	
Aprobó	Michael Arteaga	Abogado	

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO DE ASISTENCIA No 009 DE 2022	Versión: 02

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Numeral 5º del Artículo 21 del Acuerdo 059 de 2006,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables Concejales a las sesiones ordinarias, correspondientes del 01 al 14 de julio de 2022, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	Días Pagados del 01 al 14 de julio de 2022	No. SESION
01	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	91.430.942	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
02	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
03	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.953	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
04	MORGAN EGEA SANCHEZ	91.425.208	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
05	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.014	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
06	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	91.449.691	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
07	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	91.432.584	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
08	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	37.579.996	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
09	EDGARDO MOSCOTE PABA	91.273.948	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
10	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	63.464.723	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
11	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	63.548.497	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
12	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	13.870.155	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
13	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	91.225.019	01, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	8
14	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	37.861.084	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
14	JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ	1.032.439.022	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
15	WILMAR VERGARA ROBLES	91.436.010	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
16	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	91.269.853	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9

La presente certificación se expide en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General Concejo Municipal

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICACIÓN	Versión: 02

Barrancabermeja, 18 de Julio de 2022

CERTIFICO

Que las actas de las sesiones de fecha Julio 01 al 14 de 2022, correspondiente a las actas N°101-110 de 2022 registradas, excepto el acta correspondiente al 11 de julio de 2022 que corresponde acta No. 109 de 2022, fueron transcritas por el suscrito Contratista **WILSON QUESADA PACHECO**, quien se encuentra vinculado al Concejo Distrital de Barrancabermeja mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°095/2022.

Asimismo, certifico que las actas fueron transcritas tal cual, como esta en el reglamento interno del concejo, en su artículo 173 que reza; "...se levantaran actas que contenga una relación sucinta de los temas debatidos de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, proposiciones presentadas y las decisiones adoptadas...", tal como queda registrado en el audio de cada sesión compartido por el contratista encargado del sonido de la corporación.

De la misma manera, certifico que las actas transcritas están sujetas a modificaciones que se presenten observaciones por parte del Secretario General, concejales de acuerdo a los audios de cada sesión, esto atendiendo también al reglamento interno del concejo, que en su artículo 3. Principios de la interpretación del reglamento menciona lo siguiente:

"...2. Corrección formal de los procedimientos: tiene por objeto subsanar los vicios de procedimiento que sean corregibles, en el entendido que así se garantiza no solo la constitucionalidad y legalidad del proceso de formación del acuerdo, sino también los derechos de las mayorías y las minorías y el ordenado adelantamiento de las discusiones y votaciones..."

Asimismo, certifico que las actas fueron enviadas al correo electrónico secretarioconcejodistrital@gmail.com, para previo envío a los correos de los Honorables Concejales antes de aprobación de las mismas ante la Honorable Plenaria.

Respetuosamente,


WILSON QUESADA PACHECO
CONTRATISTA EXTERNO
Concejo Distrital Barrancabermeja

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO DE ASISTENCIA No 009 DE 2022	Versión: 02

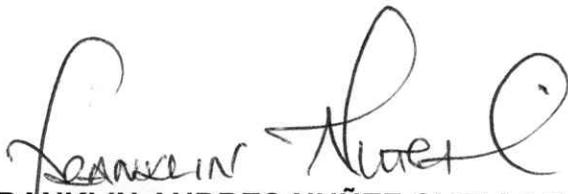
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Numeral 5° del Artículo 21 del Acuerdo 059 de 2006,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables Concejales a las sesiones ordinarias, correspondientes del 01 al 14 de julio de 2022, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	Días Pagados del 01 al 14 de julio de 2022	No. SESION
01	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	91.430.942	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
02	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
03	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.953	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
04	MORGAN EGEA SANCHEZ	91.425.208	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
05	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.014	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
06	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	91.449.691	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
07	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	91.432.584	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
08	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	37.579.996	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
09	EDGARDO MOSCOTE PABA	91.273.948	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
10	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	63.464.723	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
11	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	63.548.497	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
12	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	13.870.155	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
13	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	91.225.019	01, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	8
14	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	37.861.084	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
14	JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ	1.032.439.022	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
15	WILMAR VERGARA ROBLES	91.436.010	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9
16	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	91.269.853	01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 14	9

La presente certificación se expide en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General Concejo Municipal

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICACIÓN	Versión: 02

Barrancabermeja, 18 de Julio de 2022

CERTIFICO

Que las actas de las sesiones de fecha Julio 01 al 14 de 2022, correspondiente a las actas N°101-110 de 2022 registradas, excepto el acta correspondiente al 11 de julio de 2022 que corresponde acta No. 109 de 2022, fueron transcritas por el suscrito Contratista **WILSON QUESADA PACHECO**, quien se encuentra vinculado al Concejo Distrital de Barrancabermeja mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°095/2022.

Asimismo, certifico que las actas fueron transcritas tal cual, como esta en el reglamento interno del concejo, en su artículo 173 que reza; "...se levantaran actas que contenga una relación sucinta de los temas debatidos de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, proposiciones presentadas y las decisiones adoptadas...", tal como queda registrado en el audio de cada sesión compartido por el contratista encargado del sonido de la corporación.

De la misma manera, certifico que las actas transcritas están sujetas a modificaciones que se presenten observaciones por parte del Secretario General, concejales de acuerdo a los audios de cada sesión, esto atendiendo también al reglamento interno del concejo, que en su artículo 3. Principios de la interpretación del reglamento menciona lo siguiente:

"...2. Corrección formal de los procedimientos: *tiene por objeto subsanar los vicios de procedimiento que sean corregibles, en el entendido que así se garantiza no solo la constitucionalidad y legalidad del proceso de formación del acuerdo, sino también los derechos de las mayorías y las minorías y el ordenado adelantamiento de las discusiones y votaciones...*"

Asimismo, certifico que las actas fueron enviadas al correo electrónico secretarioconcejodistrital@gmail.com, para previo envió a los correos de los Honorables Concejales antes de aprobación de las mismas ante la Honorable Plenaria.

Respetuosamente,


WILSON QUESADA PACHECO
 CONTRATISTA EXTERNO
 Concejo Distrital Barrancabermeja

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICACIÓN	Versión: 02

Barrancabermeja, 18 de Julio de 2022

CERTIFICO

Que las actas de las sesiones de fecha Julio 01 al 14 de 2022, correspondiente a las actas N°101-110 de 2022 registradas, excepto el acta correspondiente al 11 de julio de 2022 que corresponde acta No. 109 de 2022, fueron transcritas por el suscrito Contratista **WILSON QUESADA PACHECO**, quien se encuentra vinculado al Concejo Distrital de Barrancabermeja mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°095/2022.

Asimismo, certifico que las actas fueron transcritas tal cual, como esta en el reglamento interno del concejo, en su artículo 173 que reza; "...se levantaran actas que contenga una relación sucinta de los temas debatidos de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, proposiciones presentadas y las decisiones adoptadas...", tal como queda registrado en el audio de cada sesión compartido por el contratista encargado del sonido de la corporación.

De la misma manera, certifico que las actas transcritas están sujetas a modificaciones que se presenten observaciones por parte del Secretario General, concejales de acuerdo a los audios de cada sesión, esto atendiendo también al reglamento interno del concejo, que en su artículo 3. Principios de la interpretación del reglamento menciona lo siguiente:

"...2. Corrección formal de los procedimientos: tiene por objeto subsanar los vicios de procedimiento que sean corregibles, en el entendido que así se garantiza no solo la constitucionalidad y legalidad del proceso de formación del acuerdo, sino también los derechos de las mayorías y las minorías y el ordenado adelantamiento de las discusiones y votaciones..."

Asimismo, certifico que las actas fueron enviadas al correo electrónico secretarioconcejodistrital@gmail.com, para previo envío a los correos de los Honorables Concejales antes de aprobación de las mismas ante la Honorable Plenaria.

Respetuosamente,


WILSON QUESADA PACHECO
CONTRATISTA EXTERNO
Concejo Distrital Barrancabermeja